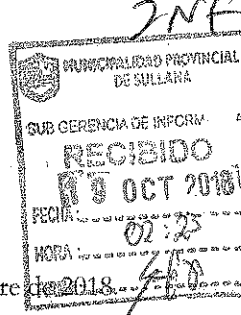




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1348-2018/MPS.

Sullana, 17 de octubre de 2018.



VISTO: El Informe N° 1827-2018/MPS-GAF-SG.RRHH, recepcionado con fecha 15 de octubre del año en curso, emitido por la Subgerente de Recursos Humanos, sobre medida cautelar genérica a favor de YRIS GUISSOLA REY ADANAQUE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 26.09.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Conceder la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por doña YRIS GUISSOLA REY ADANAQUE; en consecuencia 2) Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a la REINCORPORACION PROVISIONAL de la recurrente YRIS GUISSOLA REY ADANAQUE, en el puesto de trabajo que venía ostentando al momento del cese, esto es Agente de Seguridad y Vigilancia (Serenazgo), así como que se le registre de manera provisional en las planillas de la emplazada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el documento del Visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que la demandante Yris Guissola Rey Adanaque, según Resolución N° Cuatro del 03/09/2018 (Sentencia), indica que a partir del 04 de setiembre del 2017 hasta el 15 de Enero del 2018 fue contratada bajo la modalidad de Locación de Servicios. Asimismo indica, que se ha dado cumplimiento al mandato judicial indicado en el primer considerando, conforme al Memorando N° 1272-2018/MPS-GAF-SG.RRHH. y Acta de Reposición de fecha 12/10/2018, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente; acción que se hizo de conocimiento del Procurador Público Municipal según Proveído N° 1682-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH del 12.10.2018;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 26.09.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que Concede la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por la demandante doña YRIS GUISSOLA REY ADANAQUE; en consecuencia, ordénese a la Subgerencia de Recursos Humanos, proceda a la REINCORPORACION PROVISIONAL de la demandante, en el puesto de trabajo que venía ostentando al momento del cese, esto es Agente de Seguridad y Vigilancia (Serenazgo), así como que se le registre de manera provisional en las planillas de la emplazada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Mof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Alfonsa Reyes Cordero
Secretaria General

c.c.:
Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc.Adm., Subg.RR.HH., Archivo.
/deg